



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **19-09-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"12.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN (1) PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/003606).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 28 de agosto de 2025 y el informe del Titular de Asesoría Jurídica de fecha 10 de septiembre de 2025 que dicen literalmente lo siguiente:

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

"PRIMERO. – En la relación de puestos de trabajo figura vacante el siguiente puesto correspondiente a la Dirección Técnica de Edificación del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
URB-3	F/L	A1/A2	26	2.015,09	Libre designación

SEGUNDO. - La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	1/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	1/11



TERCERO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CUARTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

INFORME ASESORÍA JURÍDICA

“ASUNTO: Aprobación de convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para proveer 1 puesto de dirección técnica de edificación del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante procedimiento de libre designación.

Antecedentes

Primero. – Visto el Informe emitido por la Dirección general para la gestión y desarrollo de las personas, el cual señala que entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes:

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
URB-3	F/L	A1/A2	26	2.015,09	Libre designación

Segundo.- Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta al expediente.

Consideraciones jurídicas

Establece el artículo 2.1. e) De la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que, en lo que se refiere al ámbito de aplicación de la norma, que en el marco de la legislación básica, la presente ley se aplica directamente al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral de las siguientes Administraciones públicas, entre otras, las entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	2/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	2/11



locales, sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación específica; así, es preciso tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 sobre el sistema de provisión por libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera, que determina

1.- legitimación del sistema de provisión por el sistema de libre designación con convocatoria pública.

De conformidad con la legislación básica, la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación incluirán su denominación, retribuciones complementarias vinculadas al mismo, así como la adscripción orgánica, localidad y el cuerpo o escala de adscripción y, en su caso, el resto de requisitos exigidos para su desempeño según el correspondiente instrumento de ordenación de los puestos de trabajo.

En base a lo anterior se puede colegir que la convocatoria pública para la libre designación del puesto de Dirección técnica de edificación por la Junta de Gobierno Local es ajustada a derecho, y la convocatoria incluye la denominación, retribuciones complementarias, la adscripción orgánica y el cuerpo escala descripción, así como al resto de requisitos exigidos para el desempeño del puesto dirección técnica de edificación.

2. Puestos que pueden cubrirse por el sistema de libre designación.

Por concurrir las notas de especial responsabilidad y confianza, y conforme a la actual relación de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se proveerán por este sistema los puestos de trabajo correspondientes al personal directivo, los puestos de dirección técnica, así como las jefaturas y coordinación de servicio cuyas funciones se desarrollen en ámbitos en los que el ejercicio de las potestades administrativas tenga un mayor margen de iniciativa, autonomía o discrecionalidad y responsabilidad.

Según señala la dirección General para la gestión y desarrollo de las personas, la cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación.

En base a lo anterior, y conforme a lo aprobado por la actual Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el puesto de Dirección técnica de edificación puede cubrirse por el sistema de libre designación.

3. Motivación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	3/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	3/11





Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso, lo cual debe conllevar que la resolución de la convocatoria de libre designación será motivada.

4. Por otro lado, establece el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, también establece la normativa relativa a la libre designación, la cual queda recogida en las bases de la presente convocatoria.

5.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conclusiones

Vistos los antecedentes que obran al expediente y de conformidad a la normativa expuesta, no se observa inconveniente legal para que la Junta de Gobierno local adopte el acuerdo para la aprobación de las bases que regirán los procedimientos para la provisión definitiva del puesto de Dirección técnica de edificación.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.”

Así pues, entiende quiene suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Dirección Técnica de Edificación del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se relaciona a continuación por el procedimiento de libre designación.

CÓDIGO RPT	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	C.E. MENSUAL	PROVISIÓN
URB-3	F/L	A1/A2	26	2.015,09	Libre designación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	4/11





SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN

Primera. - Objeto de las bases y características del puesto de trabajo

Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

- **Código RPT:** URB-3
- **Número de puesto:** 3181
- **Denominación:** Dirección Técnica de Edificación
- **Relación:** L/F
- **Subgrupo:** A1/A2
- **Complemento de Destino:** 26
- **Complemento Específico:** 2015,09€
- **Forma de Provisión:** Libre Designación
- **Jornada:** La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Segunda. - Normas generales del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	5/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	5/11





1. *El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.*
2. *Las presentes bases se publicarán íntegramente en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y la convocatoria, junto el extracto de las bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
3. *Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:*
 - *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*
 - *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)*
 - *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
 - *Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 17 a 21.*
 - *Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

Tercera. – Funciones

- a) *Apoyo y coordinación a la dirección general en materia vinculadas a la edificación y mantenimiento de edificios.*
- b) *Dirección, coordinación, seguimiento, planificación y ejecución de las funciones encomendadas al departamento de Edificación y Mantenimiento de edificios.*
- c) *Dirección, control y gestión del personal asignado a su departamento, garantizando la adecuada coordinación y reparto de tareas y funciones entre ellos.*
- d) *Dirigir la elaboración y redacción de los proyectos de edificación y mantenimiento de edificios que le hayan sido encomendados, así como ejercer la dirección técnica facultativa, la supervisión y el control de obras hasta su liquidación.*
- e) *Coordinación y colaboración con los departamentos de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad, del Área de Desarrollo Sostenible y otras concejalías y departamentos municipales.*
- f) *Asesoramiento técnico en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	6/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	6/11





- g) Elaboración de las memorias técnicas, informes de evaluación y seguimiento, y propuestas de mejora del departamento de Edificación y Mantenimiento de Edificios.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Departamento de Edificación y Mantenimiento de edificios.
- i) Dirección e impulso de la Oficina Municipal de Supervisión de proyectos.
- j) Atención ciudadana en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios.
- k) Representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en reuniones, jornadas y eventos en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios.
- l) Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución de la política en materia de Edificación y Mantenimiento de Edificios.
- m) Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios.
- n) Gestión del personal a cargo dentro de su ámbito de actuación.
- o) Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.
- p) Coordinación trasversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.
- q) Asesoramiento del Área de Desarrollo Urbano Sostenible incluyendo la elaboración de informes, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación de las unidades administrativas integradas en la concejalía y en la dirección general de Infraestructura, Urbanismo y Movilidad.
- r) Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.
- s) Impulso y propuestas de desarrollo en materia de Edificación y Mantenimiento de edificios del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Cuarta. - Requisitos de participación

Serán requisitos para la participación en el procedimiento de provisión convocado son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	7/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	7/11





- Poseer *Licenciatura, master o grado en arquitectura, ingeniería o titulaciones equivalentes.*
- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de administración local, autonómica o del Estado del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral de la administración local para cuyo acceso se exija al menos titulación universitaria de diplomatura o grado, o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Disponer de experiencia o competencias en gestión documental de procedimientos y trámites electrónicos, en funciones directivas o técnicas con una experiencia mínima de cinco años

Quinta. - Criterios especialmente valorables para la adjudicación del puesto

A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la experiencia y formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto y experiencia en:

- Disponer de experiencia directiva, de gestión y/o técnica acreditada en la gestión documental de procedimientos y trámites electrónicos.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva y/o técnica en gestión pública local, administración electrónica impartida por centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.
- Disponer de otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.
- Disponer de formación universitaria, de posgrado o especializada complementaria en el ámbito del puesto impartida por centros oficiales o administraciones públicas.

Sexta.- Solicituds

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	8/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	8/11



A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al puesto convocado y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. - Valoración de las personas candidatas

La valoración de las personas aspirantes, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, incluirá una entrevista en la que se versará sobre los méritos alegados en el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación:

- *Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- *Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- *Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- *Capacidad de orientación a los resultados y a la ciudadanía.*
- *Capacidad de comunicación, transparencia y negociación.*
- *Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- *Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*
- *Competencias digitales.*

Será realizada por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	9/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	9/11



la organización.

A la entrevista, que, y que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al Alcalde - presidente, que no será vinculante.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de la persona aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Novena. – Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	10/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	10/11





“
*Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Fecha	23/09/2025 11:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TEKLNHU443OX74IHTKD2BOM	Página	11/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Fecha	25/09/2025 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TFSC6ID4TUTM76QMSGALWKA	Página	11/11

